



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7988

11/04/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
REMON 1-1111:

***Efectivo mínimo. Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

"- Sustituir, con vigencia a partir del 15.4.24, el punto 1.3.13. de las normas sobre "Efectivo Mínimo" por lo siguiente:

"1.3.13. Depósitos en pesos a la vista que constituyan el haber de fondos comunes de inversión de mercado de dinero ("money market"). 10 10"

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia. En tal sentido, se recuerda que en la página de esta Institución [www.bcra.gob.ar](http://www.bcra.gob.ar), accediendo a "Sistema Financiero - MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamientos y resúmenes - Textos ordenados de normativa general", se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

María N. Prieto Mazzucco  
Subgerenta de Regulación Monetaria  
y Operaciones Activas

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

ANEXO



B.C.R.A.	EFECTIVO MÍNIMO
	Sección 1. Exigencia.

Concepto	Tasas en %	
	Grupo "A" y G-SIB no incluida en ese grupo	Restantes entidades
1.3.9. Inversiones a plazo instrumentadas en certificados nominativos intransferibles, en pesos, correspondientes a titulares del sector público que cuenten con el derecho a ejercer la opción de cancelación anticipada en un plazo inferior a 30 días contados desde su constitución.	25	11
1.3.10. Depósitos e inversiones a plazo de "UVA" y "UVI" –incluyendo las cuentas de ahorro y los títulos valores de deuda (comprendidas las obligaciones negociables) en "UVA" y "UVI"–, según su plazo residual.		
i) Hasta 29 días.	7	7
ii) De 30 a 59 días.	5	5
iii) De 60 a 89 días.	3	3
iv) De 90 o más.	0	0
1.3.11. Fondo de Cese Laboral para los Trabajadores de la Industria de la Construcción en UVA.	7	7
1.3.12. Depósitos e inversiones a plazo que se constituyan a nombre de menores de edad por fondos que reciban a título gratuito.	0	0
1.3.13. Depósitos en pesos a la vista que constituyan el haber de fondos comunes de inversión de mercado de dinero ("money market").	10	10
1.3.14. Depósitos en pesos en cuentas de los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP) en las que se encuentren depositados los fondos de sus clientes.	100	100
1.3.15. Depósitos en cuentas especiales:		
1.3.15.1. En pesos ("Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola" y "Cuentas especiales para exportadores").	0	0
1.3.15.2. En dólares estadounidenses ("Cuentas especiales para acreditar financiación de exportaciones").	0	0
1.3.16. Las entidades financieras podrán integrar la exigencia en pesos –del período y diaria– con "Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de mayo de 2027", "Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de noviembre de 2027" y "Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de agosto de 2025" en hasta:		



EFECTIVO MÍNIMO							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Sec.	Punto	Párr.
1.	1.3.7.		"A" 3549				Según Com. "A" 4179, 4388, 4549, 4851, 5356, 5534, 5555, 5569, 5873, 5893, 5980, 6195, 6526, 6532, 6616, 6706, 6728, 6740, 6817, 7016, 7290, 7295, 7383, 7432, 7511, 7536, 7545, 7614, 7637, 7717, 7767, 7775 y 7923.
	1.3.8.		"A" 4360		2.		Según Com. "A" 5356 y 6616.
	1.3.9.		"A" 4754		6.		Según Com. "A" 5356, 5980, 6195, 6526, 6532, 6616, 6728 y 7536.
	1.3.10.		"A" 5945		4.		Según Com. "A" 6069, 6204 y 6616.
	1.3.11.		"A" 6341				Según Com. "A" 6616.
	1.3.12.		"A" 6069		4.		Según Com. "A" 6616.
	1.3.13.		"A" 6992				Según Com. "A" 7988.
	1.3.14.		"A" 7429				
	1.3.15.		"A" 7556		4.		Según Com. "A" 7570 y 7571.
	1.3.16.		"A" 6526				Según Com. "A" 6532, 6550, 6587, 6616, 6706, 7016, 7290, 7511, 7536, 7611, 7637 y 7767.
	1.3.17.		"A" 6550				Según Com. "A" 6556, 6559, 6575, 6587, 6616, 6706, 6738, 6740, 6817, 7018, 7029, 7047, 7092, 7290, 7295, 7383, 7432, 7511, 7536, 7545, 7573, 7614, 7717, 7775 y 7923.
	1.3.	Ante- penúl- timo	"A" 7717		1.		
		Penúl- timo	"A" 6526				Según Com. "A" 6532, 6556, 6569, 6575, 6587, 6616, 6628, 6740, 7016, 7290, 7295, 7511, 7536, 7573, 7637 y 7767.
		Último	"A" 7742				Incluye aclaración normativa.
	1.4.		"A" 3905		3.		Según Com. "A" 4179, 4449, 4473, 5671, 5740, 6232, 6349, 6719, 6871 y 7046.
	1.5.		"A" 5356		2.		Según Com. "A" 5471.
	1.5.1.		"A" 5356		2.		Según Com. "A" 5471, 5623, 6531, 6703, 6705, 7432, 7758 y 7983.
	1.5.2.		"A" 5631		1.		Según Com. "A" 5638, 6217, 6531, 6857, 6910, 6937, 7114, 7334, 7448, 7951 y 7983.
	1.5.3.		"A" 7161		5.		Según Com. "A" 7432, 7459, 7474, 7491, 7536, 7561 y 7983.
	1.5.4.		"A" 7254		1.		Según Com. "A" 7287, 7536 y 7970. Incluye aclaración normativa.